

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023/MDC-GM., de fecha 21 de noviembre de 2023; Asiento de Cuaderno de Obra N° 33., de fecha 19 de diciembre de 2023; Asiento de Cuaderno de Obra N° 34., de fecha 19 de diciembre de 2023; Carta N° 045-2023/DTMA Construcciones Generales E.I.R.L.-GER., de fecha 29 de diciembre de 2023; Informe N° 01-2024/SUPER.ING.JANS., de fecha 03 de enero de 2024; Informe N° 009-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 09 de enero de 2024; Memorándum N° 040-2024/MDC-GM., de fecha 09 de enero de 2024; Informe N° 058-2024/MDC-GM-SGPP-ROL., de fecha 22 de enero de 2024; Proveído S/N., de fecha 23 de enero de 2024; Informe Legal N° 0015-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 01 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la LOM, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la LOM, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

Que, el artículo 6 de la LOM, dice que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 34 de la LOM, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, económica, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, los tres primeros párrafos del artículo 38 de la LOM, estipula que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano. El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, incrementando su eficacia y de manera que se logre un mejor servicio de calidad a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

con Decreto Legislativo N° 1444, se encuentra vigente a partir del 30 de enero de 2019, conjuntamente con su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente desde el 13 de marzo de 2019, y las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establecen reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su incumplimiento;

Que, el numeral b) del artículo 35 del Reglamento, en relación al Sistema de Contratación establece los sistemas que pueden emplear las entidades públicas para contratar bienes, servicios y obras; siendo estos: *b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. (...)*;

Que, los numerales 194.1 y 194.2 del artículo 194 del Reglamento, en relación a las Valorizaciones y metrados, estipula: *"Artículo 194. Valorizaciones y metrados 194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista. 194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas."*

Que, los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del Reglamento, con relación a ejecución de mayores metrados, prescribe: *"Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) (...) 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en el cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad"*



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

o a quien se le delegue dicha función”;

Que, el Anexo Único del Reglamento - “Anexo de Definiciones”, define al Mayor Metrado como: “Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico”. (El énfasis es agregado);

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023/MDC-GM., de fecha 21 de noviembre de 2023, la Municipalidad distrital de Corrales ha SUSCRITO con la Empresa DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L., la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023/MDC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con un valor referencial de S/ 684,829.64 Soles, que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 33., de fecha 19 de diciembre de 2023, el Residente de Obra DEJA SENTADO en el cuaderno de Obra al Supervisor, lo siguiente:

1. *Que según el informe de supervisión del expediente técnico no está considerado la partida de acarreo y traslado de la carpintería metálica hacia los almacenes de la municipalidad.*
 2. *Que en el expediente técnico, fue presupuesto de estructuras no se ha incluido en la parte de eliminación de desmonte al material demolido de los servicios higiénicos, veredas, jardineles y plataforma deportiva, lo cual constituye mayor metrados.*
 3. *Referente al subir el nivel de los pisos de los servicios higiénicos y boletaría, esto afectaría algunas partidas, confiándose mayores metrados, existe el impedimento del ingreso de las personas discapacitadas por lo que en obra se ha sugerido, una rampa interior, modificando el plano aprobado por la entidad, debiéndose aprobar la modificación del plano para su ejecución.*
 4. *Referente a las conexiones de desagüe que pasaban por la zona de los servicios higiénicos, se acordó con la entidad y el propietario que se debían hacer las conexiones domiciliarias independientes para la peluquería, constituyente en mayores metrados para las conexiones interiores y la conexión a la red pública.*
- (...);



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

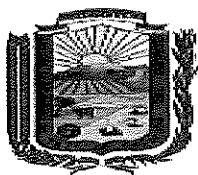
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 34., de fecha 19 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra DEJA SENTADO en el cuaderno de Obra al Residente, que los mayores metrados son indispensables para alcanzar la finalidad de la obra y que han sido resultante del replanteo y cuantificación real respecto a lo considerado en el expediente técnico, la supervisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 autoriza la ejecución de estos, pero previo a la ejecución el contratista debe cuantificar y presentar a la supervisión el expediente de esta cuantificación para su revisión y evaluación, comunique a la Municipalidad distrital de Corrales;

Que, mediante Carta N° 045-2023/DTMA Construcciones Generales E.I.R.L.-GER., de fecha 29 de diciembre de 2023, el representante legal de la Empresa DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L COMUNICA al Supervisor de Obra, que esta alcanzando el expediente de mayores metrados de contrato original de ejecución de obra, ascendente al monto de S/9,110.39 Soles, que incluye todos los impuestos;

Que, mediante Informe N° 01-2024/SUPER.ING.JANS., de fecha 03 de enero de 2024, el Supervisor de Obra INFORMA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que durante la ejecución de la presente obra se han encontrado incrementos de los metrados de algunas partidas previstas en el presupuesto de obra contratado que son indispensables para alcanzar la finalidad de esta, el cual es el resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de la obra, precisando que los mayores metrados no modifican el diseño de ingeniería de la misma. En cuanto al metrado, al ser verificado se encuentra correcto, habiendo modificado el presupuesto por haber sido presentado por el contratista en forma incorrecta, ya que se trata de mayores metrados de partidas existentes del presupuesto original que están en diferentes subpresupuestos; asimismo, a deducido gastos generales por no corresponder de acuerdo a lo establecido en el numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corrigiéndose la utilidad, por estar establecida en el presupuesto original, conforme detalla a continuación:

PRESUPUESTO RESUMEN - MAYOR METRADO N° 01		
OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	
UBICACION:	JR. SAN PEDRO N° 480 CORRALES TUMBES TUMBES	
CONTRATISTA:	DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	
	PRESUPUESTO TOTAL	
01	ESTRUCTURAS	4,479.37
03	INST. SANITARIAS	1,954.52
	COSTO DIRECTO	6,433.89
	GASTOS GENERALES 0%	0.00
	UTILIDAD 4%	257.36
	SUB TOTAL	6,691.25
	IGV 18%	1,204.42
	TOTAL PRESUPUESTO	7,895.67
SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CINCO Y 67/100 SOLES		



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

Agrega que no se ha aprobado ningún adicional ni mayor metrado anterior a este y que el porcentaje de incidencia del Mayor Metrado n.º 01 es del 1.15%; concluyendo que se ha cumplido con el procedimiento para la ejecución de los mayores metrados.

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 09 de enero de 2024, el Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano INFORMA al Gerente Municipal, que el Supervisor externo luego de realizar la evaluación y análisis del mayor metrado presentado por el contratista a concluido que el monto total asciende a S/ 7, 865.97 Soles, que incluye el 4% de utilidad y el 18% del impuesto general a las ventas, siendo el porcentaje de incidencia no ha superado el límite del 15% que establece el artículo 205 en su ítem 205.11.;

Que, mediante Memorándum N° 040-2024/MDC-GM., de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente Municipal DISPONE al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal para atender el pago de Mayores Metrados n.º 01, de acuerdo al contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI n.º 254636, por el importe de S/ 7,895.67 Soles;

Que, mediante Informe N° 058-2024/MDC-GM-SGPP-ROL., de fecha 22 de enero de 2024, el Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano INFORMA al Gerente Municipal, que en merito a lo dispuesto en el artículo 12 de la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01, cumple con hacer llegar la certificación y aprobación de crédito presupuestario que a continuación detalla:

CERTIFICADO	RUBRO/TIPO RECURSO	DOCUMENTO	FECHA	GLOSA	TOTAL
0029	18/k	MEMORANDO 0040-2024-MDC/GM INFORME N° 009-204/MDC-SGDUR-ING.RLC MEMORANDO 0047-2024-MDC/GM INFORME N° 0012-2024-MDC/SGDUR.ING.RLC	22/01/2024	CERTIFICACIÓN EMITIDA PARA POSTERIOR PARA ATENDER PEDIDO DE CERTIFICACIÓN PARA EL SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN SECTOR SANTA	7,895.67 67,390.45



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

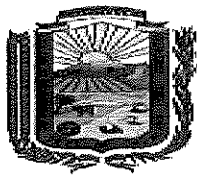
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

				ROSA DISTRITO DE CORRALES – TUMBES – TUMBES	
TOTAL GENERAL					483,281.00

Que, mediante Proveído S/N., de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente Municipal SOLICITA a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 0015-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 01 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica informa lo siguiente: "(...) PRIMERO.- Se AUTORICE, mediante la emisión de resolución de alcaldía correspondiente, el PAGO de la Valorización por Mayor Metrado n.° 01 del contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI n.° 254636, por el importe de S/ 7,895.67 Soles, el cual tiene una incidencia de 1.15 % respecto al monto contratado, que corresponde solo a la valorización del mayor metrado ejecutado, en concordancia y en estricto cumplimiento de lo normado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205 del Reglamento de Contrataciones con el Estado y a lo informado y aprobado por el Supervisor de Obra, al cual la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano le ha otorgado conformidad técnica; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO RESUMEN - MAYOR METRADO N° 01		
OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORRALES	
UBICACION:	JR. SAN PEDRO N° 480 CORRALES TUMBES TUMBES	
CONTRATISTA:	DEMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	
	PRESUPUESTO TOTAL	
01	ESTRUCTURAS	4,479.37
03	INST. SANITARIAS	1,954.52
	COSTO DIRECTO	6,433.89
	GASTOS GENERALES 0%	0.00
	UTILIDAD 4%	257.36
	SUB TOTAL	6,691.25
	IGV 18%	1,204.42
	TOTAL PRESUPUESTO	7,895.67
SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTAICINCO Y 67/100 SOLES		



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las visaciones correspondientes, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORICE, el PAGO de la Valorización por Mayor Metrado N° 01 del contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 254636, por el importe de S/ 7,895.67 Soles, el cual tiene una incidencia de 1.15 % respecto al monto contratado, que corresponde solo a la valorización del mayor metrado ejecutado, en concordancia y en estricto cumplimiento de lo normado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205 del Reglamento de Contrataciones con el Estado y a lo informado y aprobado por el Supervisor de Obra, al cual la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano le ha otorgado conformidad técnica; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO RESUMEN - MAYOR METRADO N° 01		
OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	
UBICACION:	JR. SAN PEDRO N° 480 CORRALES TUMBES TUMBES	
CONTRATISTA:	DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	
	PRESUPUESTO TOTAL	
01	ESTRUCTURAS	4,479.37
03	INST. SANITARIAS	1,954.52
	COSTO DIRECTO	6,433.89
	GASTOS GENERALES 0%	0.00
	UTILIDAD 4%	257.36
	SUB TOTAL	6,691.25
	IGV 18%	1,204.42
	TOTAL PRESUPUESTO	7,895.67
SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTAICINCO Y 67/100 SOLES		



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

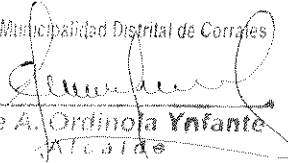
Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2024/MDC-ALC.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas den cumplimiento a la presente.

✓ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinoza Ynfante
Alcalde